



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

Resolución N° 1766
Exp. 2021-25-3-004248 c/2022-25-3-002557

Montevideo, 02 MAYO 2024

VISTO: Las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección del **Liceo Privado Latinoamericano**, sito en la calle Sarandí N°1146, del departamento de Maldonado, solicita autorización para la aplicación de un **Plan Diferencial de la Asignatura Inglés en los cursos de 2° de Ciclo Básico, Reformulación 2006**.

RESULTANDO: Que por la Resolución N°23, Acta N°50 de fecha 11 de noviembre de 2020, recaída en el Exp. N° 3/8667/2019, se dispuso autorizar al Liceo Privado Latinoamericano de Maldonado la aplicación del Plan Diferencial de la Asignatura Inglés en los cursos de 1° Ciclo Básico, Reformulación 2006.

CONSIDERANDO: I) Que de folios 3 a 32 de obrados se adjunta el currículum diferencial de la asignatura Inglés para los cursos mencionados, así como los currículum de los Docentes a cargo;

II) que a f.34 la Inspección de Inglés y Lenguas Extranjeras informa que estudiada la documentación recibida, no presenta reparos dado que el Liceo tiene aprobado el Currículo Oficial;

III) que a f.36 la Inspección de Institutos y Liceos eleva los presentes obrados para su aprobación con opinión favorable.

ATENTO: a lo expuesto.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

Autorizar al **Liceo Privado Latinoamericano de Maldonado** la aplicación del **Plan Diferencial de la Asignatura Inglés en los cursos de 2° Ciclo Básico, Reformulación 2006**, según la propuesta elevada cuyo detalle luce de folios 3 a 32 de obrados.

Líbrese Nota Circular.

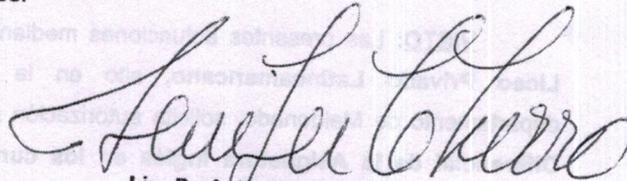
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - Dirección General de Educación Secundaria
DPTO. DE SECRETARÍA - SECCIÓN. RESOLUCIONES Y DECRETOS JCH/BD/mo
HABILITADOS/ Colegio y Liceo Latinoamericano - habilitar Plan diferencial Inglés- 2° CICLO BÁSICO -

Comuníquese a la Inspección Articuladora de Asignaturas y por su intermedio a la Inspección de Inglés y Lenguas Extranjeras.

Pase a la Subinspección General Docente y por su intermedio a la Inspección Coordinadora Regional Este para conocimiento y notificación de la Inspección de Institutos y Liceos correspondiente, quien deberá notificar a la Dirección del Liceo de Referencia, así como al Liceo Adscriptor.

Oportunamente, archívese.

Dr. Bautista Duhagon
Secretario General
Dirección General de Educación Secundaria


Lic. Prof. Jenifer Cherro
Directora General
Dirección General de Educación Secundaria